



Nº. Radicado : 2024-110-019252-1

Folios: 2

Fecha : 26/09/2024 18:23:59

Anexos : 0

Destino: ALEJANDRO ARDILA RIVERA

Origen: 110-OAJ

Asunto: Cobro Persuasivo por concepto de costas

Bogotá D.C., 24 de septiembre de 2024

Señor

**ALEJANDRO ARDILA RIVERA**

**Carrera 8 No. 8-39 Oficina 301 Edificio Rivera y Flórez**

Mocoa, Putumayo

Asunto: Cobro Persuasivo por concepto de costas procesales adeudadas al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural Rad.2024-003. Primer envío

Respetado señor Ardila Rivera:

Conforme con lo dispuesto en artículo 8º, numeral 8, del Decreto 1985 del 12 de septiembre de 2013, *“Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y se determinan las funciones de sus dependencias”*; es competencia de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio, dirigir y coordinar las actividades relacionadas con el proceso de jurisdicción coactiva; atendiendo el procedimiento señalado en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario, y demás normas a que estas remiten, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006 y lo dispuesto en el Decreto 4473 de 2006. Igualmente, previo a su inicio podrá agotar la etapa persuasiva en busca de lograr un pago voluntario del deudor, en los casos que no haya sido asignado dicho cobro previo a otra dependencia.

Lo anterior en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5, numeral 5.2, de la Resolución No.501 del 28 de diciembre de 2018, expedida por el Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, en la cual se asigna y ratifica la competencia para adelantar los cobros coactivos en el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a la Oficina Asesora Jurídica. Así la sustanciación de los procesos administrativos de cobro coactivo que le corresponda adelantar a esta Oficina estará a cargo del Grupo de Atención a Procesos Judiciales y Jurisdicción Coactiva.

En este orden de ideas, de acuerdo con lo informado por el representante judicial del Ministerio, en virtud de sentencia ejecutoriada proferida dentro del proceso

---

**Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural**

Dirección: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-42, pisos 7 al 12, Bogotá D.C., Colombia

Dirección Correspondencia y Atención al Ciudadano: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-84 local 112, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 254 3300 Línea gratuita 018000119450

[www.minagricultura.gov.co](http://www.minagricultura.gov.co)

judicial radicado No. **860013105001-2013-00133-00**, Usted adeuda al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural por concepto de condena en costas procesales la suma de **CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS CERO CENTAVOS M/CTE (\$114.909,00)**. Decisión de primera instancia proferida el 20 de octubre de 2016 por el Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa, Putumayo. En grado jurisdiccional de consulta se profiere fallo el 10 de agosto de 2023 por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Mocoa. Costas liquidadas y aprobadas con Auto de fecha 12 de diciembre de 2023.

En tal virtud, lo invitamos a realizar el pago de la suma adeudada en cualquiera de las siguientes entidades bancarias:

- BANCO DE LA REPÚBLICA, Nombre de la Cuenta: Dirección del Tesoro Nacional - Otras Tasas, Multas y Contribuciones no específicas, Cuenta No. 61011110, Código No. 176.
- BANCO POPULAR, Nombre de la Cuenta: Dirección del Tesoro Nacional - Fondos Comunes; Cuenta Corriente No. 050000249, Código Rentístico No. 1212-55.
- DAVIVIENDA, Nombre de la cuenta: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Cuenta Corriente No. 0000000018170878.

Una vez realice la respectiva cancelación le solicitamos se sirva remitir copia del comprobante de la consignación. Igualmente, en caso de haber realizado algún abono a la obligación, favor informar y remitir soporte de este, a los correos que se indican más adelante.

Así las cosas, es de anotar que estos dineros pertenecen al tesoro público, razón por la cual la Administración, podrá ejercer las acciones legales a que haya lugar para su pronta recuperación. En consecuencia, el Ministerio espera su pronta atención a la presente, con el fin de evitar mayores contratiempos y lograr el pronto recaudo sin necesidad de acudir a otros mecanismos de cobro.

Es importante que establezca, en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del recibo de la presente comunicación, contacto con nosotros, con el fin de conocer posibles facilidades de pago para cancelar la deuda, para lo cual puede acudir a la , Piso 11, de la ciudad de Bogotá D.C., y/o a los correos electrónicos:

---

**Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural**

Dirección: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-42, pisos 7 al 12, Bogotá D.C., Colombia

Dirección Correspondencia y Atención al Ciudadano: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-84 local 112, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 254 3300 Línea gratuita 018000119450

[www.minagricultura.gov.co](http://www.minagricultura.gov.co)



-[juridica@minagricultura.gov.co](mailto:juridica@minagricultura.gov.co)  
-[notificacionesjudiciales@minagricultura.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@minagricultura.gov.co)

Agradeciendo su atención y pendientes de su respuesta,

Atentamente,

**Firmado digitalmente por:** Jorge Enrique Moncaleano Ospina  
**Fecha:** 26-09-2024 18:24:33

Jorge Enrique Moncaleano Ospina  
OFICINA ASESORA JURÍDICA  
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Con Copia a:

Anexo(s): ,

Número de folios: 2

95a63d50-02bf-426e-afb7-42c24b26a20d

Este documento ha sido firmado electrónicamente y puede ser verificado mediante el código CSV aquí: <https://sgdea.minagricultura.gov.co:8443/soaint-sgd-web-ciudadanos/#/>

Elaboró: Diana Lucero Diaz Agón  
Revisó: Diana Lucero Diaz Agón - Johan Alberto Zapata Ome  
Aprobó: Jorge Enrique Moncaleano Ospina

---

**Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural**

Dirección: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-42, pisos 7 al 12, Bogotá D.C., Colombia

Dirección Correspondencia y Atención al Ciudadano: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-84 local 112, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 254 3300 Línea gratuita 018000119450

[www.minagricultura.gov.co](http://www.minagricultura.gov.co)